



FIRMADO POR

Leticia Pedrazas Soro
Arquitecta
12/09/2024 14:29



GODELLA
AJUNTAMENT
NIF: P4613700F

Tècnics Arquitecte

Expediente 1960058D

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ASFALTADO, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE VÍA PÚBLICA DEL PI/2022/1845

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
 - 1.1. OBJETO DEL CONTRATO
 - 1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS
 - 1.3. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA Y HONORARIOS FACULTATIVOS
 - 1.4. DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA
2. CÓDIGO CPV
3. EQUIPO TÉCNICO
4. DIVISIÓN EN LOTES
5. VALORACIÓN ECONÓMICA DETALLADA
6. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
8. COMPROMISO DE ADSCRIBIR MEDIOS PERSONALES O MATERIALES SUFICIENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



AJUNTAMENT DE GODELLA

Código Seguro de Verificación: JUAA AFUN NZJR PEN7 7KAU

Pliego de prescripciones técnicas particulares - SEFYCU 5451725

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.godella.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

Leticia Pedrazas Soro
Arquitecta
12/09/2024 14:29



GODELLA
AJUNTAMENT
NIF: P4613700F

Tècnics Arquitecte

Expediente 1960058D

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es determinar las condiciones técnicas y funcionales que han de regir el contrato de servicios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de **“Asfaltado, adaptación y mejora de vía pública del PI/2022/1846”**, así como la definición de las condiciones y criterios a las que ha de sujetarse el adjudicatario.

El presente Pliego incluye las normas que han de regir en el contrato para la realización de los trabajos; asimismo, en la ejecución del contrato se atenderá a las instrucciones que reciba del equipo de supervisión municipal.

El Ayuntamiento de Godella pretende acometer obras para la mejora diversas vías emplazadas en el suelo urbano del municipio, y con dicha finalidad, se contrató por la Corporación la asistencia técnica para la redacción del proyecto de obras de asfaltado, adaptación y mejora de vía pública en el municipio. Se adjudicó el contrato de servicios a la mercantil SOLUCIONES CIVILES Y TÉCNICAS, S.L., que presentó el proyecto técnico en fecha 06 de junio de 2024.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El objeto del contrato es la prestación del servicio de asistencia técnica para:

- La **dirección facultativa de las obras** definidas en el proyecto mencionado, incluso instalaciones.
- La **coordinación de seguridad y salud en la fase de ejecución** de las obras.
- El **seguimiento del control de calidad** de las obras.

En el caso de que fuera necesario cualquier otro documento, estudio, proyecto complementario para la realización del contrato quedará a cargo del contratista adjudicatario.

1.3 PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA Y HONORARIOS FACULTATIVOS

El alcance de las obras está definido en el proyecto técnico redactado por SOLUCIONES CIVILES Y TÉCNICAS, S.L., cuyos autores son Raquel Pareja Martínez y Eduardo Casado, presentado el 06 de junio de 2024 mediante registro de entrada nº6183/2024, que fue objeto de rectificación. Dicho proyecto rectificado fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 21 de junio de 2024.

El **presupuesto de ejecución material de la obra** asciende a **126.232,85 €** y los honorarios técnicos se calculan de acuerdo con esa cifra.

El **presupuesto para honorarios técnicos por la Dirección Facultativa de las obras y Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra** se cifra en **6.311,64 €**.



AJUNTAMENT DE GODELLA

Código Seguro de Verificación: JUAA AFUN NZJR PEN7 7KAU

Pliego de prescripciones técnicas particulares - SEFYCU 5451725

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.godella.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

Leticia Pedrazas Soro
Arquitecta
12/09/2024 14:29



GODELLA
AJUNTAMENT
NIF: P4613700F

Tècnics Arquitecte

Expediente 1960058D

1.4 DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Dentro de la asistencia técnica objeto del contrato, el adjudicatario estará obligado en cumplimiento de los objetivos del presente contrato, a desarrollar los trabajos y actividades siguientes:

1. **Preparación del comienzo de las obras**, incluyéndose:
 - Por parte de la Dirección de obra, análisis de las fases de obra propuestas en el proyecto y redacción de informe fotográfico de la situación del ámbito de la obra.
2. **Dirección Facultativa de las obras**, que comprenderá las funciones propias de este servicio, y al menos las siguientes:
 - Comprobación del replanteo del proyecto con anterioridad a la iniciación de las obras.
 - Comprobación durante la ejecución de las obras de la perfecta adecuación de estas al diseño geométrico previsto o a las modificaciones autorizadas del mismo.
 - Dirección de las obras y dirección de ejecución material de las obras, de acuerdo con el proyecto redactado, con las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que establece al respecto la legislación vigente, desde la adjudicación del contrato hasta la liquidación de las obras en cuestión. El seguimiento de la obra se realizará con una periodicidad mínima semanal, debiendo dejar constancia de la visita en el Libro de Órdenes y Asistencias.
 - Presentación en el Ayuntamiento de Godella antes del día 10 de cada mes de la certificación que comprenda la obra ejecutada en el mes anterior, que no podrá ser omitida por el hecho de que haya sido de reducido volumen o incluso nula, salvo que se estime oportuno por parte de la corporación.
 - Redacción de informes inmediatos y continuos a la supervisión municipal, en cualquier momento, sobre anomalías que se observen eventualmente; especialmente aquellas que puedan denotar falta de calidad en un material con arreglo a su especificación, o en la incorrecta ejecución de una unidad de obra. Actuación inmediata en la obra, en caso de anomalías, de acuerdo con las instrucciones que reciba por la supervisión municipal de las obras.
 - Coordinación y estudio de la adecuación de las reposiciones de servicios y servidumbres necesarias para la ejecución de las obras, tanto las mencionadas en el proyecto, como las que no figuran. Toma de datos, gestiones y propuesta de soluciones al respecto, dando cuenta al Supervisor Municipal. Redacción de los informes técnicos necesarios para la solicitud de permisos de obra por afecciones a diversas administraciones y organismos implicados (Servicios Técnicos Municipales, Conselleria de Cultura, etc).
 - Las órdenes que la Dirección Facultativa imparta en la obra se plasmarán en el Libro de Órdenes y Asistencias habilitado al efecto. En dicho documento se reflejarán las actuaciones relevantes en la obra y sus hitos, así como cuantos datos se considere relevante señalar (órdenes, instrucciones verbales de la Supervisión Municipal y la Dirección, etc).
 - Con el objeto de la recepción de las obras, el adjudicatario quedará obligado a seguir, verificar e informar sobre la documentación de final de obra presentada por la empresa constructora contratista y el estado de la obra.
 - Presentación de la documentación de la obra ejecutada que defina la supervisión municipal de las obras, cuyo contenido mínimo será:



AJUNTAMENT DE GODELLA

Código Seguro de Verificación: JUAA AFUN NZJR PEN7 7KAU

Pliego de prescripciones técnicas particulares - SEFYCU 5451725

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.godella.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

Leticia Pedrazas Soro
Arquitecta
12/09/2024 14:29

- a) Certificado de final de obra.
 - b) Certificados acreditativos de la gestión de los residuos generados, según el Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición aprobado, emitidos por el Gestor de Residuos utilizado por la empresa Contratista.
 - c) Planos finales "as-built" de todas las unidades de obras e instalaciones reales y ejecutadas definitivamente.
 - d) Relación nominal de empresas e industriales intervinientes con dirección, teléfono y sus acreditaciones, homologaciones, certificaciones de calidad, etc.
 - e) Relación de marcas y materiales instalados, señalando específicamente el modelo colocado y aportando dirección y teléfono del fabricante.
 - f) Ficha técnica de cada uno de los materiales donde se indiquen sus características y se acredite la posesión de certificado de calidad. En caso de carecer de sello de calidad deberá aportarse copia de los ensayos que acreditan las características señaladas en la ficha técnica.
 - g) Documento con los resultados del plan de calidad y los ensayos, conteniendo las actas de ensayos realizados y un informe de la dirección facultativa sobre los resultados de los ensayos realizados, con especial mención de las medidas tomadas en caso de no ser satisfactorios, su nueva realización una vez subsanadas las deficiencias y conclusiones.
- Redacción de un informe sobre el estado de las obras y sobre la procedencia, en su caso, de la devolución del aval al contratista de la obra, dentro del mes anterior al cumplimiento del plazo de garantía.
3. **Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras**, que comprenderá las funciones propias del coordinador de seguridad y salud en la fase de ejecución de la obra establecidas en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción* y demás normativa vigente, así como las siguientes:
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la *Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales*.
 - Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
 - Adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

El adjudicatario, para el seguimiento de la coordinación de seguridad y salud de las obras, llevará puntualmente un libro de incidencias, en el que recogerá las que se produzcan en la obra, así como cuantos datos sea interesante reseñar (parámetros ambientales, instrucciones del coordinador de seguridad y salud, visitas, accidentes, etc.). Asimismo, velará que el contratista cuente con el libro de subcontratación de la obra y se mantenga de manera adecuada su formalización y seguimiento según las normas vigentes en la materia.

El seguimiento de la obra se realizará con una **periodicidad mínima semanal**, debiendo dejar constancia de la visita en el Libro de Órdenes y Asistencias. En caso de necesidades del ritmo de obra se pueden incrementar la frecuencia o reducirse; en este caso con la necesaria justificación.





FIRMADO POR

Leticia Pedrazas Soro
Arquitecta
12/09/2024 14:29



GODELLA
AJUNTAMENT
NIF: P4613700F

Tècnics Arquitecte

Expediente 1960058D

2. CÓDIGO CPV

Código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por *Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002*:

- **7100000-8 - Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.**

3. EQUIPO TÉCNICO

Para la prestación de la asistencia técnica objeto del contrato, el licitador deberá contar con el equipo técnico suficiente para la ejecución de los trabajos mencionados en el apartado 1.2 del presente pliego, pudiendo optar a la adjudicación a título individual o formando parte de una agrupación de técnicos.

El **equipo técnico mínimo** estará formado por un **técnico competente que asuma las funciones de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud** durante la ejecución de las obras.

Los técnicos que intervengan en el contrato deberán estar en posesión de la titulación profesional que les capacite de acuerdo con la *Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación* y restante normativa aplicable, para poder suscribir el trabajo específico realizado.

En el supuesto de optar a la licitación como equipo técnico, los componentes del mismo actuarán con responsabilidad individualizada de las partes del encargo de sus respectivas competencias y conjuntamente del trabajo contratado. Asimismo, se deberá designar a un técnico como coordinador e interlocutor del equipo ante el Ayuntamiento de Godella, y por tratarse de obras de construcción, validará con su firma todos y cada uno de los documentos que correspondan en cada caso.

4. DIVISIÓN EN LOTES

Tal y como dispone el artículo 99 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* (en adelante LCSP), la naturaleza del contrato NO permite su división en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico.

La contratación individualizada de los trabajos a distintos profesionales, actuando con responsabilidad individualizada, podría resultar que en sus respectivas competencias individuales no se coordinasen resultando disfunciones en el trabajo contratado.

Por tanto, se entiende que la correcta ejecución del contrato exige la NO DIVISIÓN EN LOTES, y su realización por un equipo técnico.



AJUNTAMENT DE GODELLA

Código Seguro de Verificación: JUAA AFUN NZJR PEN7 7KAU

Pliego de prescripciones técnicas particulares - SEFYCU 5451725

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.godella.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

Leticia Pedrazas Soro
Arquitecta
12/09/2024 14:29



GODELLA
AJUNTAMENT
NIF: P4613700F

Tècnics Arquitecte

Expediente 1960058D

5. VALORACIÓN ECONÓMICA DETALLADA

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	126.232,85 €	
DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS	5%	6.311,64 €
	IVA	1.325,44 €
	TOTAL	7.637,08 €

6. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Honorarios facultativos:	6.311,64 €
Porcentaje de IVA:	21%
Importe de IVA:	1.325,44 €
Presupuesto Base Licitación:	7.637,08 €

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido) se cifra en SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (7.637,08 €)

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, a partir del presupuesto base de licitación se obtiene el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO que asciende a SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.311,64 €, sin IVA).

7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del contrato constará de dos fases:

Primera fase - Dirección Facultativa de las Obras: Dirección de las obras, dirección de la ejecución material de las obras, dirección de las instalaciones, y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, con un plazo de **2 meses** (referencia tomada del proyecto de ejecución aprobado). Al final de las obras de ejecución se extenderá la duración del contrato al periodo que se requiera para la liquidación de la obra.

Segunda fase - Fase de garantía de las obras: Liquidación de las obras e informe al término del periodo de garantía.

Estas fases incluyen la emisión de informes necesarios solicitados por el Ayuntamiento de Godella u otras administraciones, así como la introducción de las modificaciones necesarias para adaptarlos a su estimación por la Administración.



AJUNTAMENT DE GODELLA

Código Seguro de Verificación: JUAA AFUN NZJR PEN7 7KAU

Pliego de prescripciones técnicas particulares - SEFYCU 5451725

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.godella.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

Leticia Pedrazas Soro
Arquitecta
12/09/2024 14:29



GODELLA
AJUNTAMENT
NIF: P4613700F

Tècnics Arquitecte

Expediente 1960058D

8. COMPROMISO DE ADSCRIBIR MEDIOS PERSONALES O MATERIALES SUFICIENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El licitador presentará en su oferta la dotación del equipo humano propuesto para llevar a cabo los trabajos de dirección de obra, incluyendo los criterios de funcionamiento y organización, así como los medios que se compromete a disponer para la misma.

En concreto, el licitador deberá detallar:

- Técnico que asumirá las funciones de director de la obra y, en su caso, coordinador del equipo técnico, indicando experiencia y currículum.
- Técnico que asumirá las funciones de director de ejecución de la obra, indicando experiencia y currículum.
- Técnico que asumirá las funciones coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Junto a estos, el licitador aportará una relación del resto del equipo técnico propuesto.

Previo a la adjudicación del contrato, el licitador a cuyo favor se vaya a efectuar dicha adjudicación estará obligado a acreditar la efectiva disposición de dichos medios, siendo condición indispensable para poder llevar a cabo dicha adjudicación.

Los componentes del equipo propuesto no podrán ser variados durante la vigencia del contrato sin contar con la previa y expresa autorización del supervisor municipal del contrato.



AJUNTAMENT DE GODELLA

Código Seguro de Verificación: JUAA AFUN NZJR PEN7 7KAU

Pliego de prescripciones técnicas particulares - SEFYCU 5451725

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.godella.es/>

Pág. 7 de 7